



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 07 de abril del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES -  
CAÑETE**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 07 de abril del 2025, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, respecto al pedido de la Regidora Kelly Isabelita Llapa Escano, quien solicita se le informe el estado de la distribución de Equipo de Protección Personal (EPP) y fecha para el personal operativo de la entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 22) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, referente a las Atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (R.I.C) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDSCF, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los Regidores para efectos de fiscalización";

Que, el artículo 57° de Reglamento Interno del Concejo Municipal (R.I.C) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDSCF, indica en esta estación los regidores podrán formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo y si fuera para efectos del cumplimiento de la labor fiscalizadora deberá presentar un informe de acuerdo a la información proporcionada por la administración;

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES**  
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Artículo 194° de la Constitución Política, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD; lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el pedido de la Srta. Regidora Kelly Isabelita Llapa Lescano, quien solicita se le informe el estado de la distribución de Equipo de Protección Personal (EPP) y leche para el personal operativo del área de limpieza y servicios públicos de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, el requerimiento efectuado por la Regidora Kelly Isabelita Llapa Lescano.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General para que a través de su despacho de requerimiento de información y proceda con el trámite administrativo, y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos la atención de información conforme a lo signado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES  
*[Signature]*  
M. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA  
ALCALDE

**“ Capital del Vino y del buen Pisco ”**